



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número: RESOL-2016-2365-E-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 5 de Diciembre de 2016

Referencia: RM EXP N° 26067/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. CÓRDOBA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 1603 del 7 de diciembre de 2004 y la Resolución Ministerial N° 130 del 27 de enero de 2009 la Resolución CONEAU N° 414 del 30 de junio de 2014, el Expediente N° 26067/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de INGENIERO BIOMÉDICO, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 1137/12, N° 10/14, N° 252/06.

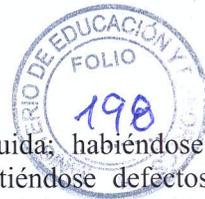
Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1603 del 7 de diciembre de 2004 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO BIOMÉDICO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 414 del 30 de junio de 2014 acreditó la carrera de INGENIERÍA BIOMÉDICA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO BIOMÉDICO.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO BIOMÉDICO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 130 del 27 de enero de 2009.



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 414 del 30 de junio de 2014 al título de INGENIERO BIOMÉDICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA BIOMÉDICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II (IF-2016-01409845-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO BIOMÉDICO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 130 del 27 de enero de 2009 que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-01409892-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 414 del 30 de junio de 2014.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban José
Date: 2016.12.05 19:48:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117664
Date: 2016.12.05 19:47:40 -0300'



**ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO BIOMÉDICO, QUE EXPIDE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

1) Realizar y dirigir: estudios de factibilidad, proyectos, diseños, construcción, control de calidad, comercialización, instalación, puesta en funcionamiento, ensayos, optimización, calibración, mantenimiento y reparación de:

a) Instalaciones, instrumental, equipos, sistemas y partes de sistemas de tecnología biomédica, utilizados en el área de la salud humana y animal;

b) Instrumental, equipos, sistemas y partes de sistemas utilizados en la adquisición y procesamiento de señales y magnitudes físicas o químicas, especialmente aquellas generadas por seres humanos, animales o el medio ambiente;

c) Materiales, elementos, componentes, sistemas y partes de sistemas de prótesis, órtesis, órganos artificiales y sistemas de mantenimiento o mejoramiento de la calidad de la vida, utilizables en humanos y animales.

2) Participar en la elaboración, modificación, evaluación, verificación de la adecuación y el cumplimiento de normativas referidas a la seguridad en el uso de:

a) Instalaciones, instrumental, equipos, sistemas y partes de sistemas de tecnología biomédica, utilizados en el área de la salud humana y animal;

b) Instrumental, equipos, sistemas y partes de sistemas utilizados en la adquisición y procesamiento de señales y magnitudes físicas o químicas, generadas por seres humanos, animales o el medio ambiente;

c) Materiales, elementos, componentes, sistemas y partes de sistemas de prótesis, órtesis, órganos artificiales y sistemas de mantenimiento o mejoramiento de la calidad de la vida, utilizables en humanos y animales.



- 3) Realizar y dirigir la planificación, la organización, la verificación de adecuación a usos y normas de seguridad, de instalaciones relacionadas con tecnología biomédica en unidades hospitalarias, sanatorios, laboratorios clínicos y centros de salud o de rehabilitación, como así también en el ámbito de la industria y de los centros de investigación en los aspectos relacionados con la seguridad en el uso de las radiaciones ionizantes y no ionizantes y riesgo biológico.
- 4) Asesorar en todos los procesos de elaboración de programas de compra, redactar normas y pliegos de adquisición, verificar los bienes y/o insumos adquiridos de equipos, sistemas y partes de sistemas de tecnología biomédica, sus complementos y accesorios, instalaciones y dispositivos afines necesarios a sus propósitos.
- 5) Realizar y dirigir peritajes, arbitrajes y tasaciones en relación con sistemas de tecnología biomédica, sus componentes, accesorios, instalaciones y dispositivos afines necesarios a sus propósitos.
- 6) Asesorar en cuestiones relacionadas con higiene, seguridad industrial y hospitalaria, contaminación ambiental, manejo de residuos peligrosos para la vida y el medio ambiente.
- 7) Capacitar recursos humanos e ingeniería biomédica.
- 8) Realizar y dirigir programas y tareas de investigación y desarrollo en ingeniería biomédica.
- 9) Ejercer la dirección técnica de laboratorios o de plantas responsables de la elaboración de productos médicos no farmacéuticos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2016-01409892-APN-DNGU#ME

Buenos Aires, Jueves 15 de Septiembre de 2016

Referencia: Expte. N° 26067/15 - UN DE CÓRDOBA - INGENIERO BIOMÉDICO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION
ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2016.09.15 10:29:59 -03'00'

Stella Maris MONTERO
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2016.09.15 10:31:13 -03'00'



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Exactas,
Físicas y Naturales**

TÍTULO: INGENIERO BIOMÉDICO

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CICLO DE NIVELACIÓN				
MATEMÁTICA	---	53	Presencial	
FÍSICA	---	37	Presencial	
AMBIENTACIÓN UNIVERISTARIA	---	22	Presencial	
PRIMER SEMESTRE				
TALLER Y LABORATORIO	Semestral	48	Presencial	
INTRODUCCIÓN A LA MATEMÁTICA	Semestral	96	Presencial	
QUÍMICA APLICADA	Semestral	72	Presencial	
INFORMÁTICA	Semestral	84	Presencial	
INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA	Semestral	24	Presencial	
SEGUNDO SEMESTRE				
ANÁLISIS MATEMÁTICO I	Semestral	72	Presencial	
FÍSICA I	Semestral	96	Presencial	
QUÍMICA ORGÁNICA Y BIOLÓGICA	Semestral	72	Presencial	
ÁLGEBRA LINEAL	Semestral	72	Presencial	
REPRESENTACIÓN GRÁFICA	Semestral	96	Presencial	
TERCER SEMESTRE				
ANÁLISIS MATEMÁTICO II	Semestral	96	Presencial	
FÍSICA I	Semestral	96	Presencial	
PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	Semestral	72	Presencial	
INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA	Semestral	72	Presencial	
MÉTODOS NUMÉRICOS	Semestral	60	Presencial	
CUARTO SEMESTRE				
FÍSICA BIOMÉDICA	Semestral	48	Presencial	
ANATOMÍA PARA INGENIEROS	Semestral	96	Presencial	
ELECTRÓNICA	Semestral	72	Presencial	
ANÁLISIS MATEMÁTICO III	Semestral	96	Presencial	
TEORÍA DE SEÑALES	Semestral	96	Presencial	
QUINTO SEMESTRE				
BIOMATERIALES	Semestral	96	Presencial	
PROCESAMIENTO DE SEÑALES	Semestral	96	Presencial	
ELECTRÓNICA DIGITAL I	Semestral	96	Presencial	
ELECTROTECNIA GENERAL Y MÁQUINAS ELÉCTRICAS	Semestral	96	Presencial	
SEXTO SEMESTRE				
TEORÍA DE REDES Y CONTROL	Semestral	72	Presencial	



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
FISIOLOGÍA HUMANA	Semestral	96	Presencial	
MODELOS Y SIMULACIÓN	Semestral	72	Presencial	
ESTÁTICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES	Semestral	72	Presencial	
MÓDULO DE INGLÉS	Semestral	48	Presencial	

SÉPTIMO SEMESTRE

ELECTRÓNICA DIGITAL II	Semestral	96	Presencial	
INSTALACIONES HOSPITALARIAS	Semestral	96	Presencial	
ELECTRÓNICA ANALÓGICA	Semestral	72	Presencial	
FISIOPATOLOGÍA	Semestral	48	Presencial	
TRANSDUCTORES Y SENSORES	Semestral	96	Presencial	

OCTAVO SEMESTRE

MEDICINA NUCLEAR	Semestral	72	Presencial	
INSTRUMENTACIÓN BIOMÉDICA	Semestral	96	Presencial	
INGENIERÍA HOSPITALARIA	Semestral	72	Presencial	
BIOMECÁNICA	Semestral	72	Presencial	
ECONOMÍA	Semestral	48	Presencial	

NOVENO SEMESTRE

IMÁGENES EN MEDICINA	Semestral	72	Presencial	
INGENIERÍA EN REHABILITACIÓN	Semestral	72	Presencial	
OPTATIVA I	Semestral	72	Presencial	
PRÁCTICA SUPERVISADA	Semestral	204	Presencial	

DÉCIMO SEMESTRE

SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL	Semestral	72	Presencial	
GESTIÓN DE ORGANIZACIONES INDUSTRIALES	Semestral	72	Presencial	
OPTATIVA II	Semestral	72	Presencial	
PROYECTO INTEGRADOR	Semestral	120	Presencial	

TÍTULO: INGENIERO BIOMÉDICO

CARGA HORARIA TOTAL: 3916 HORAS

IF-2016-01409845-APN-DNGU#ME



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2016-01409845-APN-DNGU#ME

Buenos Aires, Jueves 15 de Septiembre de 2016

Referencia: Expte. N° 26067/15 - UN DE CÓRDOBA - INGENIERO BIOMÉDICO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION
ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2016.09.15 10:28:16 -03'00'

Stella Maris MONTERO
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2016.09.15 10:28:16 -03'00'